1. Aceptación de Bases y Condiciones: Las personas intervinientes en este concurso por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones (en adelante las "Bases"). Estas Bases podrán ser consultadas en la perfil en el sitio http://www.asgrow.com.ar

2. El presente concurso está organizado por BAYER S.A con domicilio en Ricardo Gutierrez 3652, Provincia de Buenos Aires Buenos Aires (en adelante, indistintamente, el "Organizador" o "BAYER") y se denomina "Sorteo Asgrow" (en adelante el "Concurso").

3. **El Concurso estará vigente desde el día 1 de marzo del año 2021 a las 11:00 hs. hasta las 15:00 hs. del 12 de marzo del mismo año** (en adelante el "Plazo de Vigencia"), siendo exclusiva facultad del Organizador modificar las fechas de comienzo y finalización de Plazo de Vigencia, como así también, la de la fecha del sorteo, sin que tales modificaciones hagan surgir responsabilidad alguna del Organizador, modificaciones que serán comunicadas a los Participantes en su caso por el mismo medio por el cual se informa el Concurso. Este Plazo de Vigencia es improrrogable, no aceptándose en consecuencia participaciones posteriores a la finalización del Plazo de Vigencia del Concurso. El alcance geográfico del Concurso incluye a todas las personas con domicilio en la República Argentina (el "Territorio").

4. Mecánica del Concurso: podrá participar del Concurso cualquier persona física mayor de 18 años, residente en la República Argentina, con capacidad legal para contratar y que cuente con un usuario real en Twitter o Instagram (en adelante, el/los "Participante/s") que ingrese a los perfiles de Asgrow Argentina en Twitter https://www.twitter.com/asgrowar o Instagram https://www.instagram.com/asgrowar (en adelante "perfil"), Twitter y cumpla la consigna que será publicada el día 1 de marzo de 2021. La consigna consiste en que las participantes nos envíen una foto de cultivo soja indicando qué variedad es de Asgrow. Estas fotos las vamos a compartir posteriormente en nuestras redes de forma pública. La participación de los Participantes será exclusivamente a través de los comentarios en la publicación o con menciones a la marca en Twitter y en Instagram. Entre todas las personas que cumplan correctamente la consigna se sortearán 10 (diez) kits de #GeneradoresAsgrow. Cada uno de los mismos contendrá 1 bombilla, 1 mate, una yerbera circular, 1 termo Stanley, 1 bolso matero y 1 mochila.

5. Sorteo: **El Sorteo se realizará el día 12 de marzo a las 15 horas .** La asignación de los premios dependerá del cumplimiento por parte de los potenciales ganadores de todos los requisitos y se efectuará de la siguiente forma: Los datos de los Participantes se extraerán de sus perfiles públicos de Twitter o Instagram. Dichos datos se cargarán en un

programa electrónico de selección aleatoria random (www.random.org), el cual designará, al azar y automáticamente, a los potenciales ganadores y a los Suplentes de entre todos los Participantes que hubieren participado de acuerdo a los mecanismos detallados precedentemente. Del sorteo surgirán 10 (veinte) potenciales ganadores y 10 (veinte) suplentes. Quien hubiese salido en primer lugar será considerado como potencial ganador (el "Potencial Ganador") del Premio. Si resultase que el potencial ganador y el suplente son la misma persona, el suplente será sorteado nuevamente. Cada ganador recibirá 1(un) kit de #GeneradoresAsgrow indicado anteriormente.

6. Los Participantes seleccionados será notificados de su condición de Potenciales Ganadores mediante un mensaje privado vía Twitter o Instagram así como mediante e-mail en caso que tuviere dirección de correo electrónico pública registrada en dicha red social, mediante los cuales se le solicitará que informe su número de DNI y domicilio (la "Notificación"). Si dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles contado a partir de la fecha de la Notificación, el Participante notificado no contestare el mensaje privado y/o no proporcionare el número de DNI y domicilio solicitado, se procederá a notificar al titular del primer cupón suplente como Potencial Ganador. En caso que éste no cumpliere con los requisitos precedentes, se enviará una Notificación al titular del segundo cupón suplente.

7. Siendo que para la participación en el presente Concurso no resulta necesario adquirir ningún producto ni contratar ningún servicio del Organizador, el mismo resulta "Sin Obligación de Compra". Las bases y condiciones del Concurso estarán contenidas dentro del sitio web.

8. El premio consiste en un kit #GeneradoresAsgrow (una taza y una mochila). El Premio no incluye otro bien o servicio adicional y no podrá canjearse por su valor en dinero o por otros bienes.

9. El Organizador se reserva el derecho de admisión y/o participación y/o permanencia de los Participantes y/o de los usuarios, y/o ganadores y/o Potenciales Ganadores, quedando el Organizador facultado para, a su exclusivo criterio, anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes y/o usuarios, y/o Potencial Ganador y/o ganadores que, según su sola y razonable valoración, se hubieran conducido de manera contraria a estas Bases y/o al espíritu del Concurso, y/o si ya hubieran sido ganadores y/o potenciales ganadores del premio otorgado por el Organizador en promociones, concursos, entretenimientos y/u otras actividades desarrolladas durante el año 2021. La ponderación sobre la veracidad y existencia de los Participantes, como de los perfiles de los mismos, será realizada por el Organizador, según su solo criterio, quien podrá anular, descalificar y/o eliminar a los Participantes, Potenciales Ganadores y/o ganadores, que según su exclusivo criterio, hubieran participado mediante la utilización y/o provengan de usuarios/perfiles falsos y/o de un mismo IP y/o que a criterio exclusivo del Organizador no reflejen

razonablemente la existencia de la persona física a la que el perfil del Participante remite. Estos derechos del Organizador y su ejercicio, no generará responsabilidad alguna para el Organizador ni tampoco dará derecho a reclamo de ninguna índole para los interesados o Participante. El ejercicio o no de estos derechos por parte del Organizador, es meramente facultativo de su parte y tiende a favorecer la pluralidad en la participación en el Concurso y la asignación de los premios, y de esta manera detectar y desalentar aquellas prácticas y/o actividades de personas dedicadas a participar e intervenir recurrentemente en este tipo de concursos y/o sorteos desarrollados por el Organizador y/o dirigidas a obtener premios de manera irregular y/o contraria a estas Bases y su aplicación e interpretación razonable.

10. Si el Premio, por causas ajenas al Organizador, no fuera recibido o fuera rechazado por el Potencial Ganador, o los respectivos suplentes, o no fuere reclamado por el Potencial Ganador dentro del plazo, se considerará “adjudicado y no entregado” y quedará en propiedad del Organizador.

11. Todos los costos que se deriven de la participación en el Concurso, de la obtención y retiro del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el Premio, como así también los gastos no asumidos expresamente por el Organizador por medio de estas Bases, estarán a exclusivo cargo de los Participantes. Los gastos en que incurran los Participantes por participar en el Concurso o aquellos en los que incurra el Potencial Ganador cuando concurra a reclamar y/o a retirar y/o a utilizar su Premio o cuando haga uso del mismo estarán también a exclusivo cargo de cada Participante o del Potencial Ganador, respectivamente. El Premio del Concurso es personal e intransferible (es decir, no podrá transferirse, incluyendo, sin carácter taxativo, a favor de sucesores ni cesionarios de ningún tipo).

12. Asignación definitiva del Premio y su entrega: La falta de contestación y/o incorrecta de alguna de las consignas hará perder al Potencial Ganador correspondiente el derecho a la asignación de su Premio. En este caso, el Organizador procederá a notificar la condición de Potencial Ganador al titular del primer o segundo cupón suplente seleccionado, según corresponda, quien deberá cumplir con los mismos requisitos para tener derecho a la asignación del mismo. Si el Potencial Ganador no contesta luego de haber sido notificado, no podrá hacer posteriormente reclamo alguno del mismo, quedando el Premio en poder del Organizador.

13. Twitter, Instagram no patrocinan, avalan ni administran de modo alguno este Concurso, ni están asociados al mismo. Los Participantes únicamente proporcionan su información al Organizador y no a Facebook.

14. No podrán participar en el Concurso: (i) menores de 18 años, (ii) las personas físicas que se encuentren en relación de dependencia o como prestadores de servicios contratados por el Organizador, y/o sus agencias de publicidad y/o de promoción, (iii) ex empleados del Organizador y/o de sus agencias de publicidad y/o de promoción que se hubieran desvinculado dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del comienzo del Concurso, (iv) los propietarios, socios, accionistas, gerentes, directores, integrantes de los órganos de administración del Organizador y/o de sus agencias de publicidad y/o de promoción; ni (v), los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de cualquiera de aquellos mencionados anteriormente, ya sea que lo hagan a nombre propio o de terceros.

15. Probabilidad de adjudicación. La probabilidad de cada Participante de ganar el Premio está sujeta a la cantidad de Participantes del Concurso. Si participaran 90 Participantes la probabilidad de que un Participante sea acreedor del Premio es de 1/90.

16. Responsabilidades. El Premio estará sujeto a las limitaciones sobre entrega, disponibilidad y/o cualquier otra restricción, cualquiera fuera su naturaleza, que el Organizador sufra o establezca, no generando a favor del ganador adjudicado derecho a indemnización alguna. El Organizador no será en ningún caso responsable por fallas registradas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos, de medición o de cálculo o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo del Concurso. El Organizador no se responsabiliza en ningún caso de los daños o pérdidas que la participación en el Concurso o la utilización del Premio causara a los Participantes o a terceros en sus personas o bienes. Una vez entregado el Premio o –habiéndose adjudicado a un Potencial Ganador—, y éste no lo retirase o no lo recibiese en su domicilio, en caso de corresponder—, el Organizador quedará liberado de toda responsabilidad respecto del mismo.

17. Difusión. La difusión del presente Concurso y sus resultados, se realizará, a exclusivo criterio del Organizador, a través de Facebook, y/o cualquier otro medio de comunicación a criterio del Organizador.

18. Autorización. Todo Participante, por el mero hecho de participar en el Concurso autoriza al Organizador a utilizar y/o reproducir y/o difundir su nombre, documento, domicilio, datos personales, voz y/o imagen y videos enviados y/o datos obtenidos, ya sea mediante videos, fotografías u otros medios de representación, en los medios, soportes, oportunidad, lugar y formas que el Organizador y/o quien éste designe, consideren convenientes, sin restricción de lugar, por el plazo de un (1) año de finalizado el Plazo de Vigencia. Así mismo el Organizador y/o quien éste designe podrá utilizar las frases e imágenes publicadas en la Fan Page como consecuencia de la participación en el Concurso por el mismo plazo.

En virtud de esta autorización el Participante no tendrá derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la reproducción, difusión y/o utilización mencionada precedentemente. La información concerniente a cada Participante, será almacenada por el Organizador y podrá ser utilizada para conceder otros beneficios, como así para hacer participar a los Participantes de otras promociones.

19. Datos Personales. Los Participantes prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales requerido por el art. 5° de la Ley 25.326 y legislación complementaria. Los datos personales (con el alcance de la Ley 25.326, de aquí en más, "Datos Personales") declarados durante la participación en el Concurso serán objeto de tratamiento autorizado por el Organizador. La información y datos recolectados podrán ser almacenados en un registro, fichero, base de datos, medio electrónico o de cualquier otro tipo de su propiedad, y podrán ser utilizados con fines promocionales y comerciales por el Organizador y podrán ser cedidos a sus respectivas afiliadas, controlantes o controladas y/o a sus respectivos socios comerciales. El suministro de los datos es facultativo. Para el acceso, actualización, rectificación, cancelación, bloqueo o retiro de algún dato informado, deberá dirigirse a BayerCSArgentina@bayer.com <BayerCSArgentina@bayer.com>;. El titular de los Datos Personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14°, inciso 3, de la Ley Nº 25.326. A tal efecto los Participantes o titulares de Datos Personales en su caso, podrán dirigir un correo electrónico a BayerCSArgentina@bayer.com , solicitando el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de Datos Personales. El Organizador será el único titular de la base de Datos Personales que se origine y la almacenará por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados en estas Bases. El Organizador protegerá la base de datos de acuerdo con los estándares impuestos por las normas vigentes y las reglas del arte que razonablemente den integridad y seguridad a los Datos Personales que contiene. A tal efecto, el Organizador informará a sus empleados y a quienes por cualquier circunstancia tengan acceso a la base de Datos Personales sobre el carácter secreto de su contenido hasta que se resuelva la oportunidad en que se dará difusión a los mismos, en caso que el Organizador lo considerase necesario.

20. Ley aplicable y Jurisdicción. Toda relación que en virtud del Concurso se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada con total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho.

Para cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización del Concurso, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios competentes con asiento en la Ciudad de Buenos Aires. 21. Modificaciones: El Organizador se reserva el derecho a modificar las presentes Bases sin alterar la esencia del Concurso, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, o bien por causas ajenas al Organizador. En cualquier caso, un cambio en las Bases no afectará la elegibilidad del Potencial Ganador que hubiera cumplido con las condiciones de las Bases originales antes de haber sido modificadas. Ninguna modificación generará derecho a indemnización alguna para los Participantes, siendo suficiente notificación para los Participantes la que se realice mediante anuncio por mensaje privado a través de Facebook a los Participantes.